

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35277 ALICANTE

Doña Cristina Cifo González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Alicante, por el presente,

Hago saber: Que en fecha 5 de septiembre de 2013 se ha dictado auto de conclusión del concurso de la mercantil Akra Luz, S.L., con C.I.F./N.I.F. número B-53.246.773, con domicilio en Calle Capitán Gaspar Ortiz, 30, bajo, Elche, que se tramita en este Juzgado con el nº 811/08 cuya parte dispositiva es la siguiente:

- 1.- Se declara concluso el concurso de acreedores de Akra Luz, S.L.
2. El deudor Akra Luz, S.L., queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.
- 3.- Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor Akra Luz, S.L., que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.
- 4.- Se acuerda la extinción de Akra Luz, S.L., decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia.
5. Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 5 de febrero de 2013.
6. Se acuerda el cese de los administradores concursales, a salvo la facultad para proseguir actuaciones en defensa de intereses patrimoniales de la concursada y requiérase la devolución de la credencial.

Notifíquese a las partes personadas y publíquese por medio de edicto en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de este Juzgado e inscribábase en el Registro Mercantil.

Alicante, 5 de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130050824-1